

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE DRILLSOIL S.A.

En calidad de Comisario de **DRILLSOIL S.A.**, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías en el artículo 279, me permito poner en conocimiento de Ustedes el informe correspondiente al período económico comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2017.

He examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, preparado por la Administración de la Empresa, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017. Los mismos que ha sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's para PYMES.

En mi opinión, la Administración de la Empresa ha actuado conforme a lo que dispone el Servicio de Rentas Internas y la Ley de Compañías, así como los Estatutos y Reglamentos Internos.

He revisado los libros sociales así como los documentos y registros contables de la Empresa, los cuales según mi criterio se conservan de acuerdo a disposiciones legales.

En mi opinión, el Control Interno Administrativo, Financiero y Contable de la Empresa, cumple con las normas generalmente aceptadas, por lo tanto las decisiones de los Administradores cumplen los requerimientos legales, salvaguardando los intereses de la Empresa.

Para la elaboración de los Estados Financieros, la empresa cuenta con un sistema de contabilidad computarizado, el mismo que da la seguridad correspondiente en los registros contables y los reportes que se emiten.

En mi opinión los Estados Financieros, presentan razonablemente todos los aspectos importantes, la situación financiera de **DRILLSOIL S.A.**, al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES:

La compañía debe elaborar el Manual de Políticas y procedimientos de control interno, Políticas Gerenciales y Políticas Contables, para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera, para su aplicación oportuna.

Se debe efectuar el cálculo actuarial para la provisión del Desahucio y la Jubilación Patronal, por parte de un actuario calificado.

Debo agradecer a la Administración de la Empresa por la confianza depositada en mi persona para el fiel cumplimiento de mi obligación en calidad de Comisario.

Quito, marzo 15 de 2018

Atentamente,



ALONSO CEVALLOS CASTILLO
Contador Publico